

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000394-2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

Tumbes, 16 DIC 2015

VISTO:

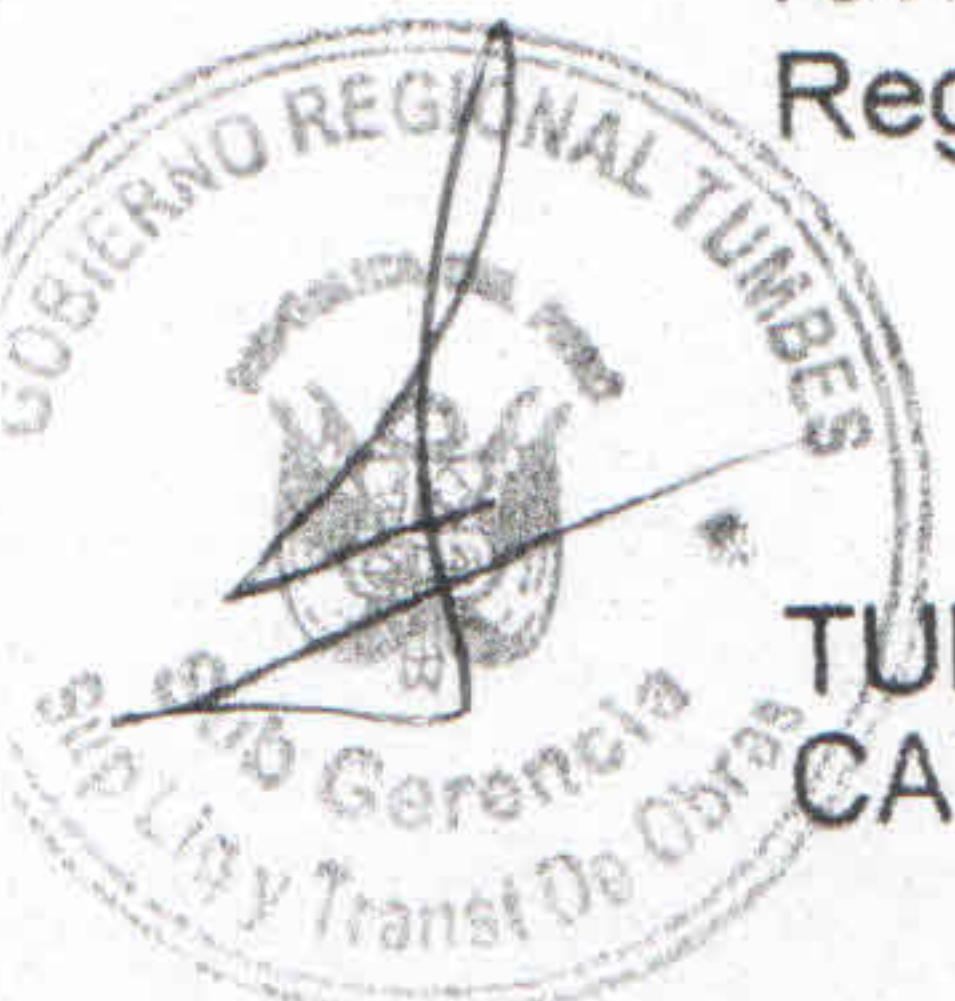
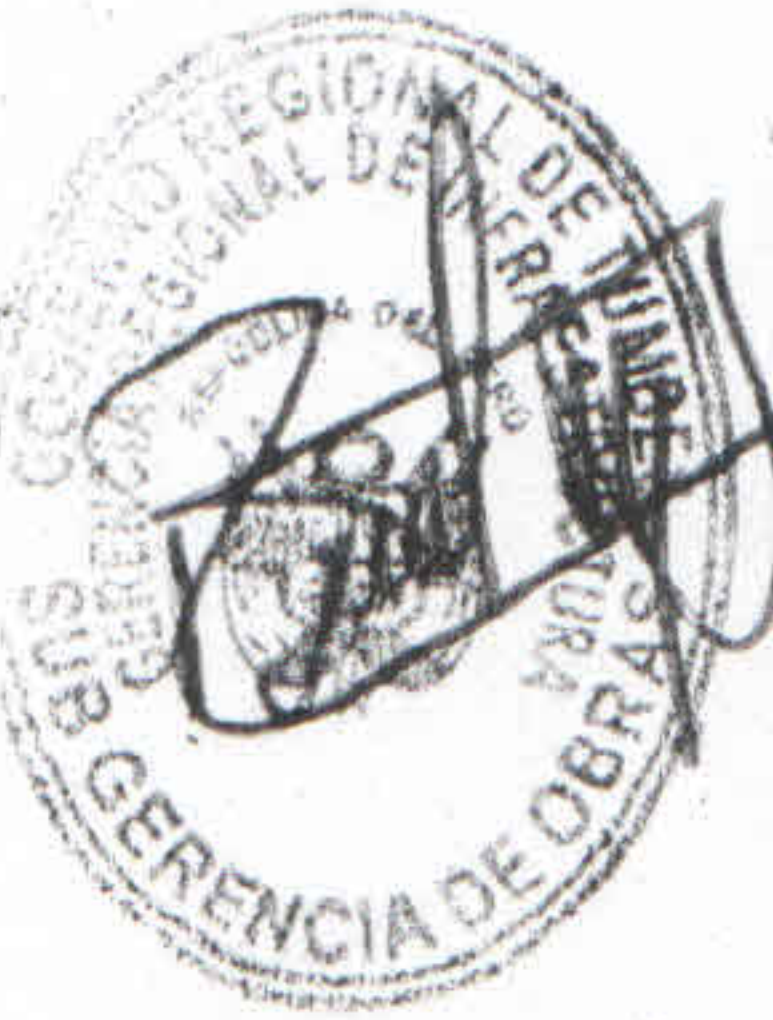
La CARTA N° 054-2015/C.L.M, Recepcionada el 03 de Julio del 2015, Informe N° 1216-2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-GZC., de fecha 27 de Octubre del 2015, Informe N° 1400-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 29 de Octubre del 2015, MEMORANDO N°1254-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR., de fecha 30 de Noviembre del 2015, Informe N°487 -2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-LECHJ., de fecha 04 de Diciembre del 2015; Informe N°424-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 04 de Diciembre del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31 de Julio del 2013, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 021-2013/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR., entre la Gerencia Regional de Infraestructura, y el CONSORCIO LAS MERCEDES, con RUC N° 20539207301, conformado por las Empresas Contratistas CONSTRUCTORA SAN JUAN S.R.L. con RUC N° 20103639426 (88.00%), y la Empresa Contratista CONSTRUCTORA ANES E.I.R.L. con RUC N° 20409404562 (12%), para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES- REGIÓN TUMBES", por un monto Contratado de S/. 7'253,067.23 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y SIETE CON 23/100 NUEVOS SOLES), con un plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS NATURALES.

Que, mediante CARTA N° 054-2015, Recepcionada el 03 de Julio del 2015; el Representante Legal de la Empresa Contratista CONSORCIO LAS MERCEDES, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura la Liquidación Final de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES- REGIÓN TUMBES", con el fin de que se proceda a su revisión y aprobación, conforme a los plazos establecidos en el Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe N° 1216- 2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-GZC., de fecha 27 de Octubre del 2015; la Arq. GLENDA ZAPATA CAYCHO, en su calidad de Inspector de la Obra: "MEJORAMIENTO



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000394-2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 16 DIC 2015

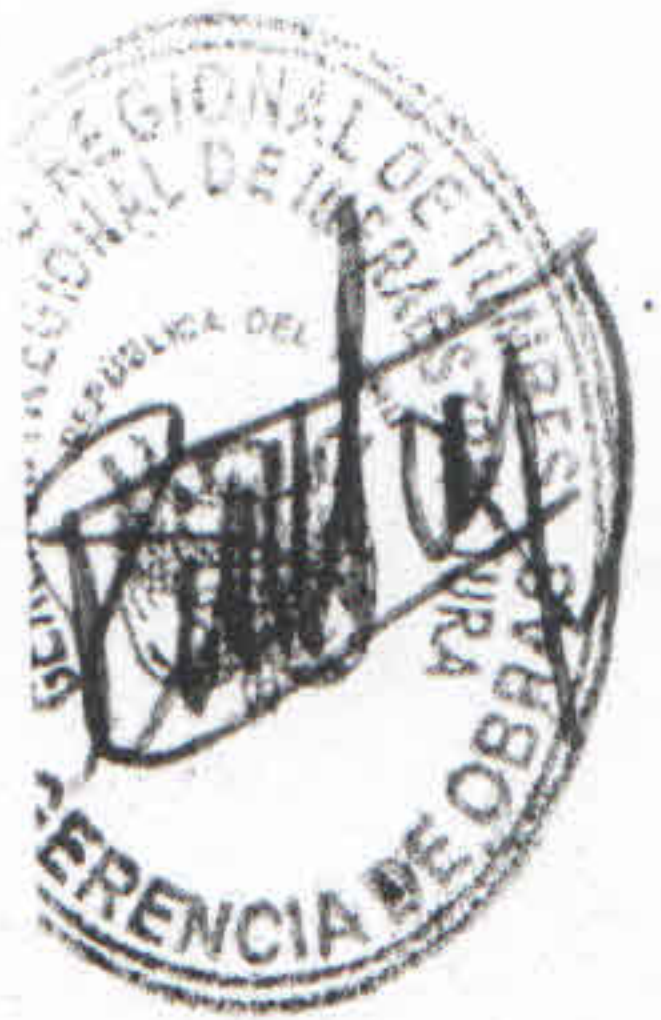
DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-REGIÓN TUMBES", informa que de acuerdo a las disposiciones técnicas referidas, se ha revisado y verificado la Liquidación Final presentada por el contratista CONSORCIO LAS MERCEDES mediante CARTA N° 054-2015/C.L.M, recepcionada el 03 de Julio del 2015, procediendo a realizar la liquidación de cuentas, estando de acuerdo a lo establecido en la Ley y su reglamento de la Contrataciones del Estado artículo 211 ° del Reglamento.



Que, mediante Informe N° 1400-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 29 de Octubre del 2015, la Sub Gerencia de Obras, informa que se ha revisado y verificado el levantamiento de las observaciones de la liquidación Final presentada por el contratista CONSORCIO LAS MERCEDES, el mismo que ha sido evaluado por la Arq. GLENDA ZAPATA CAYCHO, procediendo a realizar la liquidación de cuenta, estando de acuerdo a lo establecido en la Ley y su Reglamento de las Contrataciones del Estado artículo 211° del Reglamento.



Que según Memorando N° 1254-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 30 de Noviembre del 2015, el Gerente Regional de Infraestructura Ing. Lenin Harold Ávila Silva alcanza la documentación a la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras recepcionada con fecha 02 de diciembre del 2015 Para que se elabore la Liquidación de cuenta de la obra y se proyecte la Resolución de la Liquidación Final del contrato.



Que, mediante Informe N°487-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-LECHJ, de fecha 04 de Diciembre del 2015, el CPC, LORENZO ELADIO CHUNGA JIMENEZ, responsable de las Liquidaciones Financieras, alcanza a la Subgerencia de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras, la Liquidación Final de cuenta de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES- REGIÓN TUMBES" , con un costo total de la obra ascendente a S/. 6 132,837.30 (SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 30/100 NUEVOS SOLES), existiendo un saldo EN CONTRA de la Empresa Contratista "CONSORCIO LAS MERCEDES" ascendente a la suma de suma de S/.395,084.36 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CUATRO CON 36/100 NUEVOS SOLES), liquidación practicada en cumplimiento a la directiva N° 001-2005/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG, "PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DE CONTRATOS Y TRANSFERENCIA DE OBRAS", aprobada con R.E.R N°00498-2005/GOB. REG.



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 0000394-2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 16 DIC 2015

TUMBES-P; de fecha 10 de Noviembre del 2005, y la Ordenanza Regional N° 008-2014/GRT-CR., de fecha 13 de agosto del 2014, debidamente visada para luego de encontrarla conforme, proceda a acuerdo a sus funciones.

Que mediante, Informe N°424-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 04 de Diciembre del 2015., el Sub Gerente de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras remite al Gerente Regional de Infraestructura, el Proyecto de Resolución de la Liquidación Final de cuenta de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES- REGIÓN TUMBES".

Que, el Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado., señala claramente lo siguiente: **"El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra esta deberá pronunciarse de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas"**.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Sub Gerencia de Obras y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; así como de la Secretaría General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0276-2015/GOB. REG. TUMBES-P, del 03.08.15, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura.

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 0000394-2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 16 DIC 2015

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Final de Cuenta del Contrato de Ejecución de Obra N° 021-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES- REGIÓN TUMBES", ejecutada por la Empresa Contratista CONSORCIO LAS MERCEDES, con un Costo Total de la obra ascendente a S/. 6 132,837.30 (SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 30/100 NUEVOS SOLES), y un saldo en contra del contratista ascendente a la suma de S/. 395,084.36 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CUATRO CON 36/100 NUEVOS SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, para que de manera conjunta con la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, procedan a dar inicio a las acciones Administrativas y Legales para el recupero del saldo contractual a cargo de la Empresa Contratista CONSORCIO LAS MERCEDES, ascendente a la suma de S/. 395,084.36 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CUATRO CON 36/100 NUEVOS SOLES).

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Representante Legal de la Empresa Contratista, CONSORCIO LAS MERCEDES, como ejecutor de la obra, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Secretaria General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Subgerencia de Obras, Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Oficinas de Tesorería y Contabilidad, todas integrantes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. LENIN HANCO AVILA SILVA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CIP N° 76903

